



**Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdepartamento Clasificación**

REG: R-36 (2012)
7372 - 08.02.2012

Resolución N° 307

Reclamo N° 394, de 08.11.2011.
Aduana San Antonio
DIN N° 3630269022-1, de 13.09.2010.
Cargo N° 502675, de 14.10.2011
Resolución de Primera Instancia N° 242, de 29.12.2011.

Valparaíso, 23 MAYO 2012

Vistos:

Estos antecedentes; Oficio Ordinario N° 21, de 23.01.2012, del Sr. Juez Administrador Aduana de San Antonio, Informe del fiscalizador interviniente de fojas 41 (cuarenta y uno) y Resolución de Primera Instancia N° 242, de 29.12.2011.

Teniendo presente:

Lo dispuesto en los artículos N°s 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas.

Se resuelve:

Confírmase el Fallo de Primera Instancia.

Anótese y comuníquese.

Juez Director Nacional

RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

Secretario

AAAL/GJP/CCR/CPB/cpb.
12.03.2012
R-36-12



Plaza Sotomayor 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134545
Fax (32) 2254031



Servicio Nacional de Aduanas
Administración Aduana San Antonio
Unidad Controversias



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **242**

SAN ANTONIO, diciembre 29 de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Reclamo Nº 394 / 08.11.2011, interpuesto de conformidad al Artículo 117º y siguientes de la Ordenanza de Aduanas, por el Sr. Claudio Pollmann Velasco, Agente de Aduanas, en representación de JOHNSON S.A., solicitando Dejar sin efecto el cargo emitido a su representado.

La Declaración de Ingreso Import. Ctdo/Antic. Nº 3630269022-1 / 13.09.2010, a fojas nueve (9).

El Cargo Nº 502675, de 14.10.2011, formulado en contra de JOHNSON S.A., RUT Nº 92.458.000-3, de fojas cinco a la seis (5 a la 6).

El Informe del Fiscalizador Sr. Sergio Riveras Santis, a fojas cuarenta y dos (42), que concluye la procedencia de acoger lo solicitado por la recurrente.

Lo invocado por la recurrente en su escrito de fojas 2, al citar el fallo de la Corte Suprema, Resolución 2048 de, 13.01.2011, obviando la interpretación que plantea la demandante en ella señalar que, "en su numeral Duodécimo, declara ilegalidad de cursar denuncias y cargos,".

Las resoluciones de Segunda Instancia número 218, 219, 220 y 221 todas de fecha 11.04.2011, del Juez Director Nacional que versan sobre idéntica norma, han sido resueltas de conformidad al plazo prescrito en el citado artículo.

Lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas.

TENIENDO PRESENTE:

Los antecedentes que obran en esta causa, las facultades que me confiere el art. 17 del D.F.L. 329/79 y lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1.- DEJESE SIN EFECTO, cargo N° 502675, de 14.10.2011, formulado en contra de JOHNSON S.A., RUT N° 92.458.000-3, teniendo presente exclusivamente que el cargo, fue emitido fuera del plazo legal.

2.- ELEVENSE, los antecedentes en consulta al Sr. Director Nacional de Aduanas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,


MIGUEL ASTORGA CATALAN
SECRETARIO

SMR/mac.-
cc. Correlativo.
Controversias (2)
Interesa




SILVIA MACK RIDEAU
JUEZ (S)



Angamos 1190
San Antonio/Chile
Teléfono (35) 200016
Fax (35) 200019